

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR



Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (Av593)2 3960-100
www.magap.gov.ec

Resolución No. 175

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Convenio de Transferencias de Competencias, Atribuciones, Funciones, Responsabilidades, Recursos Humanos, Materiales, Financieros, Equipos y Bienes Inmuebles de la Subcomisión Ecuatoriana de la Comisión Mixta Ecuatoriana Peruana para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango Tumbes y Catamayo Chira - PREDESUR, al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - MAGAP;

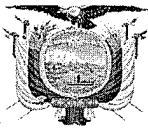
Que, mediante Escritura Pública de 1º de diciembre de 2010, celebrada ante el doctor Antonio Vaca Ruilova, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Zapotillo con el N°. 036 (CERO TREINTA Y SEIS); y, anotada en el Repertorio bajo el N°. 083 (CERO OCHENTA Y TRES), el 27 de enero de 2011, se transfirió la propiedad de la Granja Garza Real (ex PREDESUR), a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, es propietario de la Granja denominada "GARZA REAL", de una superficie total de 21.4 hectáreas, predio ubicado en la parroquia Garza Real, sector Garzaguachana, del cantón Zapotillo, provincia de Loja, conformada por dos cuerpos de terreno separados, cuyos linderos son los siguientes:

Cuerpo número uno.- El cuerpo número uno de la Granja "Garza Real" cuenta con una extensión de terreno aproximada de (18.4 ha) dieciocho punto cuatro hectáreas, de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Departamento de Construcciones de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja del MAGAP.

Cuerpo número dos.- El cuerpo número dos la Granja "Garza Real" cuenta con una extensión de terreno aproximado de (3.0) tres hectáreas, de acuerdo al levantamiento planimétrico realizado por el Departamento de Construcciones de la Dirección Provincial Agropecuaria de Loja del MAGAP. Por consiguiente el área total de terreno a transferirse sería de (21.4 ha) veinte y un punto cuatro hectáreas, en el cual se encuentran algunas construcciones como: oficina de técnicos, vivienda para trabajadores y guardianes, bodegas, dos baterías sanitarias, un umbráculo y otros.

Que, Con Oficio INIAP-DG-0192 de 10 de febrero de 2011, el señor Ph.D. Julio César Delgado, Director General del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - INIAP, en comunicación dirigida al Dr. Ramón L. Espinel ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca informa que el día lunes 1º de febrero de 2011, en el transcurso de la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva del INIAP, llevada a cabo en la Estación Experimental Central de la Amazonia (Parroquia San Carlos, Cantón Jaya de los Sachas, Provincia de Orellana), el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, dispuso que la Granja "Garza Real" (Zapotillo, Loja) del ex PREDESUR, actualmente a cargo del MAGAP, fuese entregada al INIAP, para su reactivación y uso, en trabajos y actividades de investigación agropecuaria y de producción de semillas mejoradas.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante Oficio INMOBILIAR-DICTAMEN-2011-075, de 07 de abril de 2011, la doctora Katia Torres, Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, en comunicación dirigida al Dr. Ramón L. Espinel ex Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, remite el Dictamen Técnico Favorable a fin de que se transfiera a título gratuito y a perpetuidad el inmueble denominado "Granja Graza Real", ubicado en la parroquia Garza Real, cantón Zapotillo, de la provincia de Loja, a favor del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - INIAP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 57, párrafo segundo del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, que permite la referida transferencia.

RESUELVE :

Art. 1.- Transferir a título gratuito y a perpetuidad la Granja denominada "GARZA REAL", de propiedad del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, predio ubicado en la parroquia Garza Real, cantón Zapotillo, provincia de Loja, de una superficie total de 21.4 hectáreas, a favor del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias - INIAP.


Art. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 57, párrafo segundo del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, la transferencia del inmueble, quedará formalizada mediante Escritura Pública, la misma que posteriormente será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Art. 3.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

Art. 4.- La Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **27 ABR 2011**


Miguel Carvajal Aguirre

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA (E)**